

DECRETO N° 0635
NEUQUÉN, 18 MAY 2009

VISTO

El Expediente OE N° 3338-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1266/08; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto, por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, que condena a la Cooperativa citada al pago de 600 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2000.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123/08;

Que considera que el señor Juez no tomó en cuenta el descargo realizado, razón por la cual solicita se haga lugar al reclamo, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que por Dictamen N° 156/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresa que analizado el reclamo el señor Yevenes no ha alegado hechos nuevos que lo eximan de responsabilidad contravencional, por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el mismo por improcedente y carente de fundamento, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 1266/08;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR, por improcedente, el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 3338-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1266/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación inter-

puesto oportunamente contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, en el Expediente TMF N° 7960 -Año 2008-; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 156/09.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ----- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

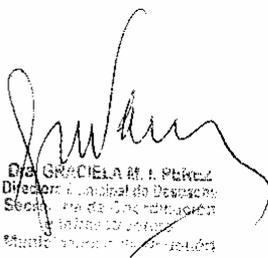
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

M.G.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-




Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Diretora Municipal de Desempenho
Secretaria de Planejamento
Município de Negreiros

Publicação Oficial
Municipal nº 1720
Fecha 29 / 05 / 09